



Política relativa al tratamiento responsable de los datos de programa

17 de febrero de 2015

Introducción

Como organización basada en los derechos, Oxfam se compromete a utilizar los datos de manera responsable para defender los derechos de las personas, grupos y organizaciones con los que trabajamos. Utilizar los datos de manera responsable no es solo un asunto de seguridad y codificación técnica, sino que también es una forma de salvaguardar los derechos de las personas a ser tomadas en cuenta y escuchadas, garantizar su dignidad, respeto e intimidad, permitiéndoles que tomen decisiones fundamentadas y que no se vean expuestos a riesgos al proporcionar datos.

Oxfam reconoce que las personas tienen derechos con respecto a la información que les concierne y que Oxfam tiene la responsabilidad de respetar esos derechos. Los derechos que forman el eje central de esta política son:

- A El derecho a participar y a ser escuchado.**
- B El derecho a la dignidad y el respeto.**
- C El derecho a tomar una decisión fundamentada.**
- D El derecho a la intimidad.**
- E El derecho a no ser expuestos/as a riesgos.**

Esta política no debe considerarse como restrictiva o desalentadora, sino que tiene como objetivo facilitar la inestimable contribución que los datos aportan a la calidad del trabajo de Oxfam, defendiendo la rendición de cuentas y permitiendo que Oxfam promueva la voz de las personas con las que trabaja.

A efectos de la presente política, los datos se consideran como la representación física de la información, de manera que puedan utilizarse adecuadamente para la comunicación, la interpretación o procesamiento, por medios humanos o automáticos. Los datos pueden ser digitales, descriptivos, de audio o visuales¹. El término oficial para definir a los individuos de los cuales se recuperan los datos es “titular de los datos²”. Sin embargo, en la presente política, empleamos el término “participantes” y ampliamos la definición para incluir a todos los grupos, cooperativas y toda otra entidad con las que Oxfam trabaja que proporcionen datos de programa.

¹ Ver el glosario para la definición

² Ibid

Este documento establece la política de Oxfam para el tratamiento de datos de programa a lo largo del ciclo de vida de los datos: planificación, recopilación y eliminación de los datos. Estos datos pueden representar distintos niveles de riesgo para las diferentes partes, incluyendo, pero no únicamente, a las personas que proporcionan datos, aquellas que los recopilan y Oxfam. Por consiguiente, esta política incluye las definiciones y las necesidades para gestionar datos que suponen riesgos altos, medios o bajos.

Esta política se aplica a datos de todos nuestros programas: humanitarios, incidencia y campañas y desarrollo a largo plazo (proyectos y programas), financiados tanto por fondos restringidos como no restringidos. Se aplicará a todos los aspectos del ciclo de los proyectos y los programas, así como a las investigaciones. Oxfam aplicará esta política para todos los proyectos en los que Oxfam sea el responsable de datos³. Oxfam tiene la responsabilidad de asegurar que todos los individuos y organizaciones externas con las que trabaja durante el ciclo de vida de los datos (socios, contratistas, etc.) cumplan esta política.

Esta política se ha diseñado para ser visionaria y preparar a Oxfam para el futuro, estableciendo sistemas que permiten a la organización beneficiarse de las oportunidades que se presentan y del futuro potencial de la revolución de datos. Teniendo en cuenta que la política se aplica en un contexto tecnológico que cambia rápidamente, Oxfam tiene la responsabilidad de mantenerse al corriente de las implicaciones de estos cambios en su trabajo. Esta política se acompaña de un conjunto de normas y directrices sobre cómo aplicar estos requisitos, y se actualizarán periódicamente.

Aspectos políticos

A. Derecho de las personas a ser escuchadas

Para asegurar los derechos de las poblaciones vulnerables y marginadas, incluidas las mujeres, es importante que dichas poblaciones sean escuchadas y estén representadas de manera adecuada en la información que Oxfam recopila y utiliza.

1. Cuando sea adecuado y posible, Oxfam se esforzará en garantizar que los grupos vulnerables, incluidas las mujeres, estén completamente representados en la recopilación de datos, y que el conjunto de datos registrados pueda desglosarse por género así como por otras categorías importantes.
2. Oxfam hará todos los esfuerzos necesarios para garantizar la inclusión de participantes de poblaciones marginadas.
3. Oxfam garantizará la exactitud de los datos recopilados, almacenados y utilizados, y se esforzará en mantener la información actualizada y pertinente.
4. Oxfam analizará, utilizará y difundirá adecuadamente la información que recoge para garantizar el derecho de los/las participantes a ser escuchados, en particular, entre las

³ Ibid.

poblaciones marginadas. Esta difusión incluirá la comunicación de los resultados con la población encuestada conforme al compromiso de Oxfam de la rendición de cuentas social.

B. Derecho a la dignidad y el respeto

Oxfam garantizará que se preserve la dignidad personal de los/las participantes y se respeten todas las fases del ciclo de vida de los datos.

5. Los datos serán recopilados de manera que se tengan en cuenta los aspectos culturales y contextuales.
6. Es necesario tener en cuenta que puede haber leyes, además de normas, que regulan cómo trabaja Oxfam con los/las participantes.
7. Oxfam planificará deliberadamente el ciclo de vida de los datos de tal manera que no cree una carga excesiva en los/las participantes, considerando con cuidado qué datos son necesarios, cómo serán utilizados y cómo recopilar solo los datos mínimos para alcanzar los objetivos del programa.

C. Derecho a tomar una decisión fundamentada

Los/las participantes tienen derecho a estar completamente informados para tomar una decisión relativa a su participación en cualquier actividad de recopilación de datos.

8. Oxfam y sus agentes deberán conseguir un consentimiento informado y voluntario⁴ antes de obtener cualquier información de los/las participantes. Los datos solo serán empleados para el fin para el que fueron recopilados.
9. Todos/as los/las participantes son libres de elegir si quieren dar o no su consentimiento sin que su decisión, en caso de ser negativa, conlleve incentivos o consecuencias negativas.
10. Todos/as los/las participantes son libres de dejar de formar parte de la recopilación de datos en todo momento, sin que ello conlleve ninguna consecuencia negativa, incluida su participación en los programas de Oxfam.
11. Si el proceso de recopilación de datos implica a menores⁵, Oxfam necesitará su consentimiento y el de sus padres o tutores legales, salvo en circunstancias en las que esto sea inapropiado⁶.
12. El consentimiento deberá basarse en una evaluación transparente y precisa sobre el uso de los datos y del contexto. Si el uso o el contexto cambian, Oxfam deberá volver a evaluar si es necesario otro consentimiento.

⁴ Ibid.

⁵ Menores de 18 años.

⁶ Ver el conjunto de normas éticas existentes de UNICEF

(http://www.unicef.org/adolescence/cypguide/index_ethics.html), en especial las prácticas comunes de participación de menores en Save the Children

(www.savethechildren.org.uk/sites/default/files/docs/practice_standards_participation_1.pdf) Ver también la Convención sobre los Derechos del niño <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

D. Derecho a la intimidad

Oxfam garantizará el derecho de los/las participantes a la intimidad en el tratamiento de sus datos y tiene la responsabilidad de proteger la identidad de aquellas personas que proporcionen datos, salvo que se indique o se acuerde lo contrario en el consentimiento informado.

13. Oxfam garantizará que, cuando sea necesario, el proceso de recopilación de datos se lleve a cabo en un entorno en el que se respete la intimidad del/de la participante (o grupo de participantes en el caso de grupos de debate).
14. Oxfam y sus agentes no debatirán ni compartirán información de ningún tipo recopilada de los/las participantes con ninguna persona no autorizada (por Oxfam).
15. Oxfam limitará la recopilación de datos personales, recopilándolos solo cuando esto sea totalmente necesario.
16. Oxfam garantizará que, cuando sea necesario, la información personal identificable se separe de otros datos recopilados y se guarde de manera que dicha información esté protegida.
17. Oxfam garantizará un acceso limitado a los registros de datos y los almacenará de forma segura⁷.
18. Si bien Oxfam fomenta el intercambio de datos por sus objetivos de transparencia y rendición de cuentas, los datos que se comparten de forma abierta deben ser anónimos, salvo que haya un consentimiento específico de los/las participantes, y no haya riesgo para los mismos/as.

E. Derecho a no ser expuestos/as a riesgos

Oxfam no pondrá a los/las participantes en riesgo como consecuencia de la recopilación de datos. No obstante, este principio no es pertinente cuando los funcionarios públicos o los actores del sector privado desempeñan sus funciones oficiales. Estos individuos/grupos estarán protegidos cuando actúen como ciudadanos/as y no en su cargo oficial.

19. Oxfam y sus agentes no recopilarán información que no sea esencial y que pudiese poner a los/las participantes en riesgo sin justificación y sin establecer un proceso claro de gestión y de reducción de dicho riesgo.
20. Oxfam tomará las medidas necesarias para garantizar que el proceso de recopilación de datos y todo el ciclo de vida de los datos no conlleve repercusiones físicas, psicológicas o políticas negativas para los participantes. Oxfam almacenará los datos de alto riesgo de forma segura.
21. Oxfam reducirá los riesgos de todos/as sus participantes, especialmente, los de las

⁷ Para obtener más información sobre el almacenamiento de datos en papel y electrónicos, consulten las normas mínimas.

poblaciones y grupos vulnerables o de cualquier participante involucrado/a en asuntos/actividades sensibles. Estos temas deben ser abordados únicamente por personal con la formación y la experiencia adecuadas.

Consideraciones adicionales

F. Cuestiones de género

Oxfam pondrá especial cuidado en utilizar estrategias que minimicen o reduzcan el impacto de las barreras a la participación de las mujeres, para garantizar que sus voces son oídas y que sus opiniones/experiencias se representan de manera exacta y justa. Se debe prestar una atención especial a las necesidades específicas de las mujeres durante todo el ciclo de vida de los datos.

G. Crisis humanitarias y Estados frágiles

Se tendrá especial cuidado a la hora de recopilar datos en las respuestas a los conflictos humanitarios y en los Estados frágiles. Es obligatorio que no se recopilen los datos en los casos en los que los datos puedan comprometer la seguridad de una o varias personas. En caso de situación extrema en la que se limite o se prohíba el acceso humanitario, se podrá plantear la posibilidad de recopilar datos a distancia. Se tomarán medidas para almacenar la información de forma segura. (Ver sección D).

De igual modo, también debe protegerse a los/las censistas o aquellas personas que lleven a cabo los estudios cualitativos. Se debe formar a los/las censistas en los procedimientos de seguridad y deben tener acceso a apoyo. Debe haber pólizas de seguro que cubran todas las posibilidades. Todas las respuestas humanitarias a conflictos deben considerarse de alto riesgo.

Gobierno y aplicación de la política

La responsabilidad última de esta política la tiene el Comité Ejecutivo (EB, Executive Board). Cada dos años, el Comité Ejecutivo debe revisar la política relativa al tratamiento responsable de los datos de programa, y pedir recomendaciones para su posible actualización. Este esfuerzo garantiza que la política siga siendo actual y pertinente, teniendo en cuenta que el contexto en el que Oxfam trabaja está en cambio constante. Tras cualquier actualización de la política, también se deben revisar y actualizar unas normas mínimas cuando esto sea pertinente.

La aplicación de la política es responsabilidad de los directores y directoras de país y de sus adjuntos/as. El apoyo a la aplicación de la política será proporcionado por personal pertinente dentro de cada afiliado. Cada dos años, el Comité Ejecutivo solicitará una revisión del cumplimiento de la política y solicitará recomendaciones para su posible actualización.

Glosario de términos

Consentimiento informado

Un proceso para conseguir permisos necesarios para recopilar todo tipo de datos con un claro reconocimiento y comprensión de los hechos, implicaciones y consecuencias de cualquier compromiso de los/las participantes.

Datos

La representación física de la información de manera adecuada para la comunicación, interpretación o procesamiento por medios humanos o automáticos. Los datos pueden ser digitales, descriptivos o visuales.

Fuente: [UNESCAP](#) – para tipos de datos ver la sección 1 sobre niveles de riesgo

Datos anónimos

Cualquier información relativa a una persona física sin que el/la responsable del tratamiento de los datos, ni ninguna otra persona pueda identificarla, teniendo en cuenta el conjunto de medios que puedan ser razonablemente utilizados por el/la responsable del tratamiento de los datos o por cualquier otra persona para identificar a dicha persona. Los datos hechos anónimos serán, por lo tanto, datos anónimos que anteriormente hacían referencia a una persona identificable pero cuya identificación ya no es posible.

Fuente: [European Data Protection Directive 94/46/EC](#)

Datos de alto riesgo

Los datos de alto riesgo incluyen datos personales que incluyen información que necesita protecciones de privacidad o de seguridad, cuando la confidencialidad de datos es necesaria por ley o por obligaciones políticas o contractuales. También incluye datos recopilados en contextos pragmáticos, del entorno o políticos en los que la difusión puede causar un daño directo a los/las participantes o ponerlos en riesgo de sufrir consecuencias negativas.

Datos de bajo riesgo

Incluye datos públicos y datos recopilados en contextos de bajo riesgo o información y contextos programáticos, del entorno o políticos en los que la difusión no incluya ningún riesgo para los/las participantes (sin causar ninguna consecuencia negativa).

Datos de riesgo medio

Los datos de riesgo medio incluyen datos empresariales o estratégicos o cualquier dato interno no confidencial que no deba ser compartido públicamente, cuya difusión no autorizada pueda causar pérdidas materiales para la organización o suponer un riesgo para la marca. Incluye también datos agregados.

Datos personales

Toda información relativa a una persona física identificada o identificable (“titular de datos”; una persona identificable es aquella que puede ser identificada, de manera directa o indirecta, en especial en referencia a un número de identificación o a uno o más factores específicos a su identidad física, psicológica, mental, económica, cultural o social).

Fuente: [Directive 95/46/EC of the European Parliament and of the Council](#)

Datos responsables

El deber de garantizar los derechos de las personas al consentimiento, intimidad, seguridad y propiedad en lo relativo a los procesos de recopilación, análisis, almacenamiento, presentación y reutilización de datos al mismo tiempo que se respetan los valores de transparencia y apertura.

Fuente: *Responsible Data Forum working definition, septiembre de 2014.*

Flujos transfronterizos de datos personales

Flujo de datos personales a través de las fronteras nacionales.

Fuente [OECD Guidelines Governing the Protection of Privacy and Transborder Flows of Personal Data](#)

Gestión de datos

El desarrollo, ejecución y supervisión de planes, políticas y prácticas que rigen el tratamiento de datos.

Adaptado de: [An Overview of Data Management](#)

Participantes

Un término preferido para ampliar el término de titular de datos a fin de incluir cualquier grupo, cooperativa u otra entidad con la que Oxfam trabaja para proporcionar datos de programa.

Programa

Una serie de intervenciones que se refuerzan mutuamente y que están estratégicamente alineadas, por Oxfam y por otros, con un impacto sostenible y positivo en la vida de las personas en situación de pobreza. A efectos de este documento, los programas son aquellos que están definidos como tales en los JCAS (estrategia de país de Oxfam - OCS)

Fuente: [Oxfam Common Approach to MEL and Social Accountability \(CAMSA\)](#)

Proyecto

Un conjunto de actividades o intervenciones con un grupo específico y un periodo de aplicación bien definidos que busca conseguir una serie de resultados que contribuyan a llevar cambios en la vida de las personas. Están diseñados y aplicados por uno o varios socios, entre los que puede estar Oxfam, y se alinean a través de productos, resultados u objetivos en el marco de un programa global.

Fuente: [Oxfam Common Approach to MEL and Social Accountability \(CAMSA\)](#)

Recopilador/a de datos

Una persona u organización que recopile datos en nombre del/de la responsable del tratamiento de los datos.

Responsable del tratamiento de los datos

Una parte que, según el derecho interno, es competente para decidir sobre los contenidos y usos de los datos personales, con independencia de si esos datos son o no recopilados, almacenados, procesados o divulgados por dicha parte o por un agente en su nombre.

Fuente: [OECD Guidelines Governing the Protection of Privacy and Transborder Flows of Personal Data](#)

Titular de los datos

El término oficial para cualquier individuo que sea el sujeto de datos personales. Ver **participante** para una definición más amplia.

Fuentes: [OECD Guidelines Governing the Protection of Privacy and Transborder Flows of Personal Data](#) y [Ireland Data Protection Commissioner Definitions](#)¹⁴

Tratamiento de datos

Cualquier acción o conjunto de acciones llevadas a cabo relativas a los datos personales, ya sea o no por medios automáticos, como la recopilación, registro, organización, almacenamiento, adaptación o alteración, recuperación, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o, por el contrario, puesta a disposición, alineamiento o combinación, bloqueo, supresión o destrucción.

Fuente: [Ireland Data Protection Commissioner Guidance on EU Directive 95/46/EC](#)